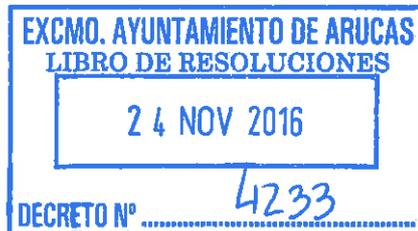




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRATACION
egr



DON JUAN JESUS FACUNDO SUAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

DECRETO.-

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de obras denominado **ASFALTOS VIAS MUNICIPALES II**, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 15 de septiembre de 2016 por la Concejala de Planes de Inversión e Infraestructuras se informó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en el asfaltado de diversas vías, debido a que las calles, pasajes y caminos incluidos en el proyecto de ejecución se han ido degradando con el tiempo. Aprobado por Decreto de la Alcaldía número 2634, de fecha 21 de julio de 2016, el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que, tal y como se hace constar en la justificación de la necesidad citada anteriormente, el Ayuntamiento de Arucas no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.

SEGUNDO. Dadas las características de la obra por la citada Concejala se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, y conforme con la propuesta de la Técnica, con la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de selección.

TERCERO. El expediente fue incoado por la misma resolución de la Alcaldía por la que se aprobó el Proyecto: 2634, de 21 de julio de 2016.

CUARTO. Con fecha 16 de septiembre de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato

QUINTO. Con fecha 11 de julio de 2016, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con fecha 19 de septiembre de 2016, emitió Informe favorable de fiscalización del expediente haciendo las siguientes observaciones: *“Procedente del*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRATACION**

egr
destino del superávit del ejercicio 2015 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32, Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Crédito extraordinario nº 1/2016”.

SEXTO. Con fecha 21 de septiembre de 2016 la Secretaria General Accidental, emite informe en el que hace constar que procede la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la citada contratación.

SEPTIMO. Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3373, de fecha 23 de septiembre de 2016, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas y para la adjudicación de las obras de “**ASFALTOS DE VIAS MUNICIPALES II**”, por procedimiento abierto, a través de procedimiento abierto, con varios criterios de selección y tramitación ordinaria, procediéndose asimismo a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo por un importe de 219.332,50 euros, de los que 204.983,65 euros se corresponden con el presupuesto de licitación y 14.385,85 euros con el 7% de IGIC.

OCTAVO. Con fecha 30 de septiembre de 2016 se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

NOVENO. Visto que durante la licitación se presentaron las siguientes proposiciones:

	LICITADOR	C.I.F. N.I.F.	NUMERO REGISTRO ENTRADA Y FECHA
1	Surhisa Suarez e Hijos, S.L.	B-35.032.440	22203 de 26/10/2016
Presentada en correos			
2	Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A.	A-35.069.863	22375 de 27/10/2016

DÉCIMO. Con fecha 31 de octubre de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y declaró admitidas a ambas empresas licitadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRATACION
egr

UNDÉCIMO. Con fecha 3 de noviembre de 2016, se celebró el acto público de apertura de ofertas resultando:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA SIN IGIC	MEJORAS
Surhisa Suarez e Hijos, S.L.	203.199,00 €	No oferta ninguna
Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A.	204.696,67 €	No oferta ninguna

DUODÉCIMO. Con fecha 8 de noviembre de 2016, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa **SURHISA SUAREZ E HIJOS, S.L.**, con base en los antecedentes expuestos y resolvió requerirle para que aportara los certificados acreditativos de encontrarse el corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la correspondiente garantía definitiva.

DECIMOTERCERO. Con fecha 18 de noviembre de 2016, el citado licitador constituyó garantía definitiva por importe de 10.159.95 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

En base a los antecedentes expuestos, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de las contenidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local y demás disposiciones de vigente aplicación,

DISPONGO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **SURHISA SUAREZ E HIJOS, S.L.**, el contrato de obras denominado **“ASFALTOS VIAS MUNICIPALES II”**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, aprobada por Resolución de Alcaldía número 3373, de fecha 23 de septiembre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 118, de fecha 30 de septiembre de 2016 y en el Perfil de contratante, por un importe de adjudicación de **DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (203.199,00) EUROS** más el correspondiente IGIC del 7% por importe de **CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (14.223,93 €)**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRATACION
egr

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 02.155.619.07 del vigente presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario.

CUARTO. Notificar a **SURHISA SUAREZ E HIJOS, S.L.**, con C.I.F. B-35.032.440, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que deberá tener lugar dentro del plazo de 5 días siguientes a la fecha de la notificación de la presente adjudicación.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras de **ASFALTOS VIAS MUNICIPALES II** en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI,
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.- Pablo Baena Calderón

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Juan Jesús Facundo Suárez